 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	1 de 14

**Fecha:** 27 de enero 2022

**Proceso:** 045 de 2022

**RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:** GRUPO DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

**1. OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Defensa Civil Colombiana se encarga de preparar y ejecutar la respuesta a las emergencias y desastres naturales, participar en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional.

- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información Pública Nacional, en los artículos 8, 15, 16, 17, señala los lineamientos que deben tener en cuenta las Entidades en materia de la función archivística y gestión documental.

Con el fin de dar cumplimiento a las anteriores directrices, el Grupo de Orientación Ciudadana y Gestión Documental de la Defensa Civil Colombiana cuenta con (02) servidoras públicas con experiencia en gestión documental, dentro de sus tareas asignadas y sus responsabilidades tienen el registro, manejo, control, custodia, conservación y actualización permanente de los documentos, por lo cual durante el desarrollo de sus actividades no cuentan con el tiempo suficiente para realizar la intervención del fondo documental acumulado.

Por lo anterior, se requiere del apoyo de dos (2) técnicos, tecnólogos o que este cursando quinto semestre en carreras afines a Gestión Documental con experiencia específica en manejo de archivos, con el fin de intervenir el fondo acumulado que se encuentra en el Archivo Central de la Dirección General, para dar cumplimiento al plan de mejoramiento archivístico que se tiene con el Archivo General de la Nación.

Dado que la Entidad, no cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar las labores requeridas, y verificado con el Grupo de Gestión del Talento Humano. Se hace necesario contratar a dos personas que brinden apoyo en la realización de labores inherentes a organización de archivos.

La Jefe del Grupo de Orientación Ciudadana y Gestión Documental como responsable de la necesidad, después de evaluar las condiciones de idoneidad y experiencia de los señores JULIA ALEJANDRA LUGO CARDENAS, MARIA XIMENA CAGUA CABIATIVA, PAULA ANDREA ALDANA DIAZ, LUISA FERNANDA SANDOVAL RAMOS, CAMILO ANDRES GUAJE PINZON, CRISTIAN DUVAN CIFUENTES LEON, PEDRO EVERNEY RINCON HERNANDEZ Y GINA MARCELA PUENTES VELAZCO y después de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad, presento a la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana el concepto de

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	2 de 14

FAVORABILIDAD emitido por el Grupo de gestión del Talento Humano, mediante el cual da fe que los soportes documentales aportados por los oferentes son verídicos y es procedente realizar los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, mediante los cuales la entidad suplirá las necesidades que no se pueden cubrir con el personal de planta

Los valores y Servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022, bajo el código UNSPSC - 93151603 - Servicios de administración y financiación pública

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 6122 del 28 de enero de 2022, por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$169.080.000), con cargo a los recursos Nación – rubro C-1599-0100-1-0-1599063-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE GESTION

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

#### **2.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

En cumplimiento del objeto contractual el profesional debe cumplir las siguientes actividades:

1. Establecer con la supervisión al inicio de la ejecución del contrato, el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, que refleje actividades, tiempos y entregables.
2. Realizar las actividades operativas que hacen parte de la conformación de expedientes mediante la clasificación, ordenación de los documentos, depuración, selección, organización cronológica (respetando los principios de procedencia y orden original), foliación y descripción documental de los expedientes.
3. Elaborar y/o actualizar el formato de inventario documental (FUID) correspondiente al archivo intervenido de la dependencia.
4. Apoyar operativamente la preparación de la documentación en el archivo intervenido, para el proceso de eliminación documental (si aplica), con base en lo establecido en las TRD y/o TVD realizar la elaboración de los inventarios documentales que se requiera.
5. Asistir a las reuniones de trabajo y capacitaciones que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados o puestos a su consideración.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor
8. Todas las labores archivísticas que se requieran para la ejecución del objeto contractual se ejecutarán con base en los lineamientos específicos establecidos por el proceso de Gestión Documental, en el Sistema de Gestión de Calidad.

#### **PERFIL PROFESIONAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que se suscriban serán celebrados con personas naturales, que demuestren capacidad, idoneidad y experiencia.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	3 de 14

### CONDICIONES DE IDONEIDAD:

Técnico, Tecnólogo o que este cursando quinto semestre en carreras afines a Gestión Documental.

### CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Certificación de mínimo un (01) año en labores archivísticas

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:


- 4.1 **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
- 4.2 **Plazo de Ejecución:** Será de diez (10) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor y el contratista y expedición del registro presupuestal.
- 4.3 **Lugar de Ejecución:** Será en la Dirección General, de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la calle 52 No 14 – 67 en la ciudad de Bogotá D.C. En caso que la entidad requiera que el contratista en el desarrollo de sus funciones se desplace a un lugar diferente de donde se realiza la ejecución del contrato, la entidad asumirá los costos de desplazamiento y manutención.
- 4.5 **Valor:** El valor estimado para el presente proceso de contratación de los ocho (08) contratistas es de **CIENTO TREINTA DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$132.080.000)** y para cada uno es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$16.510.000)**
- 4.6 **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato mensualidades vencidas así: nueve (09) pagos cada uno por **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, (\$1.651.000)**; por cada contratista, de acuerdo con la disponibilidad del PAC previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y radicación en la Defensa Civil Colombiana de los siguientes documentos.
  - Acta de inicio (para el primer pago)
  - Informe numerado de actividades por parte del contratista,
  - Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de la Factura de Venta”.
  - Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato
  - Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral, del mes anterior inmediatamente anterior a la prestación del servicio, de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar, **mes vencido**)
  - Informe final de supervisor (último pago)

**Nota:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista.

### 4. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el proponente anexo certificaciones que demuestra su amplia experiencia referente al objeto del presente proceso, ejecutados con entidades públicas y privadas, avaladas por el dueño de la necesidad

### 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	4 de 14

El contratista se obliga para con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

### 5.1. **GENERALES:**

1. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Defensa Civil Colombiana y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
5. Cumplimiento de pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud y Pensiones durante la ejecución de este contrato.
6. Cumplir a cabalidad y dentro del término el objeto contractual.
7. Cumplir con el compromiso de confidencialidad con los temas que se manejan dentro de la Defensa Civil Colombiana.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9. Obrar con lealtad y buena fe, durante el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y entramamientos
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por la Defensa Civil para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener los equipos y bienes entregados por la Entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
13. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 5 de 14

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

16. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6.1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6.2. Supervisar la ejecución del contrato. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

6.3. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.4. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.

6.5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

## 7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR MODALIDAD LA
LICITACIÓN PÚBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Título I; Capítulo I	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I; Capítulo II	NO APLICA
• MENOR CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20	NO APLICA
• MARCO DE PRECIOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• POR DECLARATORIA DESIERTA LICITACIÓN	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.22.	NO APLICA



República de Colombia

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE  
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

6

Página No.

6 de 14

• OTRA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo _____	NO APLICA
CONCURSO DE MÉRITOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo III	NO APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo IV	APLICA
• CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.	NO APLICA
• CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9	APLICA
• OTROS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo _____	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo V	NO APLICA
• GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• OTRA	Decreto 1082 de 2015	NO APLICA

### 9. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se celebrará un contrato en la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio de una persona técnico, tecnólogo o que este cursando quinto semestre en carreras afines a Gestión Documental con experiencia específica en manejo de archivos, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada en archivo, aplicando la Ley General de Archivos, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 16 de ley 594 de 2000, el Acuerdo N° 042 de 2002 y el Acuerdo N° 002 del 2014, normatividad sobre archivos de gestión.

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”*

La Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, afirma que los contratos de prestación de servicios es un género contractual con tres especies:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales
2. El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión y,

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

[www.defensacivil.gov.co](http://www.defensacivil.gov.co)

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	7 de 14

3. El contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Pare el presente proceso de contratación, es preciso señalar que el contrato que se celebre, tiene las características de los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, que de acuerdo a como lo señala Rico Luis en su obra “Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal” (11 Ed, pag 638) “se caracterizan por no ser profesionales o especializados y que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento”

## **10. NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Demás normas concordantes

## **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4 “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, El Grupo de Gestión documental, solicitó a **los ocho (08) contratistas**, quienes cumplieron con la propuesta económica por los servicios requeridos, entregada por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$16.510.000)**. Siendo el presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación.

## **12. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

### **1. Cotizaciones del mercado**

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 8 de 14

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:  
Cotizaciones del mercado –

DESCRIPCIÓN BIEN	COTIZACIÓN 1
N/A	N/A

## 2. Consulta históricos

COSTO ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 20__	IPC 20__	VALOR ESTIMADO + INFLACION	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
N/A	N/A	N/A	NO APLICA

## 3. Oferta Económica

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$16.510.000 por cada uno	APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

## 13. ANÁLISIS DEL SECTOR


El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

## 14. ANÁLISIS ECONOMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos.

## 15. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son (...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
República de Colombia		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	9 de 14

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Por lo anterior, la presente contratación se ajusta a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, decreto 1082 de 2015

## 16. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio con el aspirante correspondiente, fueron contempladas en el documento de Estudios Previos que reposa en la carpeta del contrato.

## 17. TÉCNICO:

Estos servicios deben ser prestados por una persona idónea con conocimientos y experiencia en el objeto contractual a contratar y capacidad legal para contratar. Las actividades a realizar, son las descritas en el presente estudio previo.

Por lo tanto, para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual es necesario contratar una persona técnico, tecnólogo o que este cursando quinto semestre en carreras afines a Gestión Documental con experiencia específica en manejo de archivos, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada en archivo, aplicando la Ley General de Archivos, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 16 de ley 594 de 2000, el Acuerdo N° 042 de 2002 y el Acuerdo N° 002 del 2014, normatividad sobre archivos de gestión.


Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares.

## 18. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

**DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA:** Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios,

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
República de Colombia		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	10 de 14

prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación, expedida por el jefe del grupo de gestión del Talento Humano de la Defensa Civil Colombiana
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral.

**TIPO DE REMUNERACIÓN:** En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de los recursos, de conformidad con el Plan Anual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:



República de Colombia

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

11 de 14

### Detalle del Proceso Número: EP-215-2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"Prestación de Servicios Profesionales en el Grupo de Gestión de Proyectos Archivísticos para adelantar labores de seguimiento y control de proyecto asignado, así como apoyo en línea técnica para desarrollar actividades archivísticas en los fondos documentales que se intervienen de los proyectos asignados, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de
Cuantía a Contratar	\$ 12.872.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	40619	\$ 12.872.000

### Detalle del Proceso Número: EP-321-2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestar Servicios Profesionales para consolidar estrategias de gestión y planeación que permitan efectuar el análisis de los procesos al interior de la Subdirección de Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos del Archivo General de la Nación
Cuantía a Contratar	\$ 5.700.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	67019	\$ 5.700.000

### 19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

[www.defensacivil.gov.co](http://www.defensacivil.gov.co)



República de Colombia

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

**GAD-FT-007**

**Versión**

**Página No.**

6

12 de 14

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Retraso en la gestión de las funciones del grupo de Gestión Documental	2	6	7	medio	Contratista	Contar y disponer con el tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades/multas/pena pecuniaria.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Prestación deficiente del servicio	Las actividades contratadas no sean ejecutadas con la calidad e idoneidad esperada	2	6	7	medio	Contratista	Seguimiento mensual y previo al trámite de pago de las actividades designadas/caducidad	2	3	7	Medio	Si	Contratista/supervisor	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Plazo de ejecución insuficiente	Necesidad del servicio, con un término mayor al inicialmente establecido	3	4	8	alto	Entidad/supervisor	Seguimiento y control mensual de la ejecución.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente

### 20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 del 28 de enero de 2022, por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$169.080.000), con cargo a los recursos Nación – rubro C-1599-0100-1-0-1599063-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE GESTION, el cual respalda la presente contratación.


### 21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

**La Institución Social y Humanitaria más Grande del País**

[www.defensacivil.gov.co](http://www.defensacivil.gov.co)

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 13 de 14

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
21.1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.3. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	N.A.	N.A
21.4. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.5. FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A
21.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
21.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
<b>TOTAL</b>	N.A	N.A

**Nota 1:** Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A.
MENOR PRECIO	N.A	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9., del decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes. Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 14 de 14

A su turno la Jefe del Grupo de Orientación Ciudadana y Gestión Documental como responsable de la necesidad ha realizado un proceso de evaluación mediante el cual ha verificado la validez y veracidad de los soportes documentales aportados por los señores **JULIA ALEJANDRA LUGO CARDENAS, MARIA XIMENA CAGUA CABIATIVA, PAULA ANDREA ALDANA DIAZ, LUISA FERNANDA SANDOVAL RAMOS, CAMILO ANDRES GUAJE PINZON, CRISTIAN DUVAN CIFUENTES LEON, PEDRO EVERNEY RINCON HERNANDEZ Y GINA MARCELAPUENTES VELAZCO**, garantizando a la entidad que estas personas cumplen con las condiciones de idoneidad y experiencia, y que a la fecha no presentan ninguna clase de restricción o impedimento que interfiera en el desarrollo del objeto de los contratos a celebrar, por lo tanto la Subdirección Administrativa y Financiera procede a dar trámite a las actividades administrativas necesarias para realizar la celebración de los contratos en las condiciones enmarcadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso de contratación.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

## **22. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.**

Teniendo en cuenta la naturaleza, el plazo de ejecución, la forma de pago, y la inclusión de cláusulas de conminación, como es la de caducidad, multas, pena pecuniaria y de las potestades excepcionales, la DEENSA CIVIL COLOMBIANA, considera que no es necesaria la exigencia de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## **23. TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

El proponente en su propuesta deberá indicar si el objeto contractual ofrecido está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

<b>APLICA PARA ESTE PROCESO</b>	SI	
	NO	<b>X</b>

	Nombre	Firma
Elaboro:	<b>Angie Katerine Rodriguez Cardozo</b> Líder del proceso	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Revisó:	Abg. <b>Omar Ignacio Aldana Otálora</b> Asesor Jurídico Externo	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Revisó y Aprobó::	Ing. <b>Luis Ernesto López Torres</b> Jefe Grupo Administrativo (e)	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Responsable requerimiento	<b>Paola Andrea Mora Ramirez</b> Jefe del Grupo de Orientación Ciudadana y Gestión Documental	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>